

AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-021-2024, sobre presuntas irregularidades por parte de Personería Distrital de Cartagena, por presunto detrimento patrimonial, porque a pesar de realizar un proceso de modernización, la Personería sigue contratando por orden de prestación de servicios para adelantar funciones que también realizan los funcionarios de planta, teniendo en cuenta que:

La denuncia fue trasladada por la Contraloría General de la Republica, el denunciante es anónimo y no aporta dirección física , dirección electrónica ni teléfono donde pueda recibir notificación sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

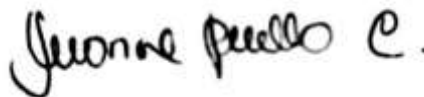
Este despacho procede a comunicar al Ciudadano **DENUNCIANTE ANONIMO** que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta inicial de la denuncia D-021-2024 y la comunica mediante oficio PC-249 – de fecha 23 de mayo de 2024.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena y en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 24 de mayo de 2024.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

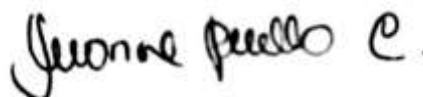


IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 pm del día 04 de junio de 2024.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo



IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo





Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural.
Oficio. PC-249 - 23/05/2024

Señor(es)
DENUNCIANTE ANONIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta Inicial de denuncia con número de radicación D-021-2024.

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, entidad que ejerce el Control de la Gestión Fiscal de la Administración y de los particulares que manejen fondos y bienes del Distrito, con el fin de proteger el Patrimonio Público del Distrito de Cartagena, evaluar la sostenibilidad ambiental y trabajar en satisfacer las expectativas y requerimientos de la comunidad Cartagenera.

Dando alcance a la denuncia radicada, proveniente de la Contraloría General de la República, con radicado RAD-2024EE0035413-TRASLADO 2024-297131-80134-NC, la cual se radico en la correspondencia de la entidad con numero D-021-2024, de fecha 07/05/2024. Denunciante anónimo expone presuntas irregularidades por parte de Personería Distrital de Cartagena, por presunto detrimento patrimonial, porque a pesar de realizar un proceso de modernización, la Personería sigue contratando por orden de prestación de servicios para adelantar funciones que también realizan los funcionarios de planta.

Se transcribe texto de los hechos objeto de la denuncia:

“(...) personería distrital de Cartagena, realizo un proceso de modernización institucional para ampliar su planta de personal y sobre todo ampliar las funciones por dependencia, causa asombro que ante el concejo presentaron una información financiera, que detallaba un compromiso alto en el presupuesto sobre sus gastos de funcionamiento, por lo tanto no accedieron a la propuesta inicial donde se creaban más cargos, pero desde que la restructuración entro a operar el nivel de contratación de ordenes de prestación de servicios sigue siendo el mismo nivel, es necesario revisar todos los estudios previos de toda la contratación, igual las obligaciones contractuales, y informe de actividades presentadas por los contratistas, lo anterior con el fin de evidenciar que a pesar de llevar a cabo un proceso de modernización institucional la entidad sigue contratando a ordenes de prestación de servicios para que desempeñen funciones iguales a los que desempeñan funcionarios de planta de la entidad el deber ser es que se contrate a contratistas para que realicen labores específicas, especializadas, por proceso o en su defecto por proyecto, teniendo en cuenta que esta situación genera detrimento patrimonial en la entidad, porque su planta aumento con el fin de abarcar más labores y más actividades, es necesario que investigue de acuerdo a todos los contratos publicados y terminados después del 30 junio de 2023 a la fecha y corroborar su ejecución y verificar lo acá descrito (...).”

Esta Coordinación se permite comunicar las actuaciones realizadas por la Oficina de Control Fiscal Participativo, una vez recibida la denuncia.



Que mediante oficio No. PC.228 de fecha 08 de mayo del 2024, la Oficina de Control Fiscal Participativo asignó denuncia radicada con el número D-021-2024, a la profesional Universitario LUZMILA PERTUZ THERAN y al Asesor de Externo JORGE ALVAREZ ARROYAVE, para atención de denuncia y para llevar a cabo **ETAPA INICIAL Y RECAUDO DE PRUEBAS**, como lo contempla el artículo 70 de la ley 1755 de 2015 y la resolución de procedimiento No.204 del 12 julio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a recaudar la siguiente información:

1. Copia del Acto Administrativo que ordenó e implemento la reestructuración, organización, ampliación , modernización etc. , de la planta de personal (funcionamiento) de la Personería Distrital de Cartagena.
2. Copia del Organigrama vigente con manual de funciones de la planta de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Relación y copia de los contratos de prestación de servicios OPS, celebrados, publicados, en ejecución y/o terminados y liquidados durante el periodo del 30 de Junio del 2023 a la fecha de la presente misiva, con sus anexos (estudios previos, CDP, RP, informes de gestión y documentos de liquidación).
4. Cualquier otro documento relacionado con el tema y de interés para esta entidad de control fiscal.

Atendiendo lo establecido en la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2022, nos permitimos informar que se hará una atención directa y estará a cargo del Grupo Especial de Atención Inmediata de Denuncias, para continuar con la actuación de Control Fiscal. Una vez terminado el trámite de atención de esta, se le enviará respuesta de fondo con los resultados obtenidos dentro del periodo legal, comprendido desde el 07/05/2024 hasta 07/09/2024.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo.

Proyecto: LPT – Profesional Universitario.